



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO.  
CAJA PETROLERA DE SALUD  
APELACIÓN DR. ROLANDO PASTEN VARGAS.**

**RESOLUCIÓN H. D. N° 007/2022**  
La Paz, 28 de junio de 2022.

**Vistos y considerando:**

**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, mediante nota de 24 de marzo de 2022 dirigida al Jefe del Departamento de Medicina y Especialidades Clínicas, el Dr. Rolando Pasten Vargas solicita se le otorgue beca para asistir al Congreso Anual de Reumatología de la Liga de Asociaciones Europeas de Reumatología (EULAR) que se llevará a cabo del 1 al 4 de junio del presente año en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), en calidad de capacitación y/o actualización en la especialidad de Reumatología en conformidad con el Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización.

Que, el Jefe del Departamento de Medicina y Especialidades Clínicas Dr. Artemio Terrazas Rodríguez eleva informe DMIYEC 043/2022 de 28 de marzo de 2022 al Administrador Departamental La Paz, en cumplimiento al artículo 17 del Capítulo VII del Reglamento de Becas de Capacitación y Actualización, adjuntando un file que contiene todos los documentos que son requeridos por el Reglamento así como la aprobación para que el Dr. Pasten Vargas participe del Congreso Anual de Reumatología de la Liga de Asociaciones Europeas de Reumatología (EULAR).

Que, mediante nota ADLP-ADM-C-I-079/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 el Administrador Departamental La Paz Dr. Néstor Jhonny Aquize Ayala remite la documentación del Dr. Pasten Vargas a consideración de la Dirección Nacional de Salud para su tratamiento a través del Comité Nacional de Becas y Actualización.

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, reunido el Comité Nacional de Becas y Actualización emite la Resolución **C.N.B.C.A. N° 001/2022** de fecha 17 de mayo de 2022 que resuelve **RECHAZAR LA DECLARATORIA EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES**, solicitada por el Dr. Rolando Elías Pasten Vargas Médico Internista – Reumatólogo para asistir al CONGRESO ANUAL DE LA LIGA EUROPEA DE REUMATOLOGÍA (EULAR 2022), a realizarse del 1 al 4 de junio de 2022 en la ciudad de Copenhague (Dinamarca) incluyendo 2 días adicionales por los viajes de ida y vuelta de dicho país, sea todo en atención y cumplimiento de los artículos 13 inciso b), 18 y 21 inciso a) del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización Caja Petrolera de Salud aprobado por Resolución R.D. N° 43/2010 de fecha 08 de octubre de 2010 del Honorable Directorio en razón a que “no se demuestra documental ni materialmente de qué manera o forma fue realizada la coordinación respectiva entre las Unidad intervinientes de la Administración Regional La Paz - CPS para lograr efectivizar dicho visado de las fotocopia simples de los títulos del postulante en estricta atención a lo determinado por la disposición normativa interna vigente para tal efecto.”

Que, mediante nota de 23 de mayo de 2022 el solicitante Dr. Rolando Elías Pasten Vargas interpone apelación a la Resolución **C.N.B.C.A. N° 001/2022** de fecha 17 de mayo de 2022, bajo el argumento de que Asesoría Legal Departamental ni hubiese coordinado ni colaborado al no autenticar o visar las fotocopias simples de sus títulos académicos y en Provisión Nacional.

Que, siendo de conocimiento del Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización la apelación del solicitante, se emite nota a la Dirección General Ejecutiva para que la misma sea puesta a conocimiento del Honorable Directorio de la entidad para su respectiva resolución.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Ucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, a solicitud de la Dirección General Ejecutiva se emite Informe Legal OFN/DGE/DNAL-NI-0351/2022 que dispone en conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Becas de Capacitación y Actualización aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio R.D. N°43/2010 de 08 de octubre de 2010 la apelación corresponde ser remitida al H. Directorio quien deberá emitir el fallo correspondiente.

Que, mediante informe OFN/HD-INF-0016/2022 de fecha 30 de junio de 2022 la Comisión Jurídica del Honorable Directorio establece: "El Médico Internista Reumatólogo, solicitó declaración en Comisión con goce de haberes para participar de un congreso anual de la liga europea de reumatología en Dinamarca en la ciudad de Copenhague del 1 al 4 de junio considerando 2 días más por el viaje.

La Comisión Nacional de Educación y Becas de Capacitación y Actualización haciendo una revisión de la documentación, encuentra que la solicitud tiene una deficiencia en los documentos, en cuanto las fotocopias de los títulos profesionales no fueron validadas correctamente, pues deberían ser validados en coordinación con la unidad de recursos humanos y el Departamento de asesoría legal. En la Resolución se expresa que no se ha acreditado de manera documental ni material la coordinación entre las unidades de la departamental La Paz por lo que incumple con lo requerido por el art. 15 inc. d del Reglamento Interno de Becas

El solicitante apela esta resolución, indicando que cuando trató de que se haga la validación de sus documentos por parte de personal y asesoría legal, el informe del abogado que ocupaba interinamente la Jefatura Departamental Abog Tito Antonio Saavedra Añez mediante Nota ADPL-AL-CI-125/2022 indica que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la validación de los títulos del solicitante que han sido puestos en conocimiento de Asesoría Legal en el marco de coordinación. A la fecha el solicitante ya asistió al evento, pero lo hizo utilizando sus vacaciones y considera que tratándose de un evento en el que el adquiere conocimientos nuevos que se traducen en una mejor capacitación y en beneficio de la CPS, debe ser el ente gestor el que asuma el costo únicamente de sus días de salario ya que el transporte y estadía fueron cubiertos por fuente distinta. De la lectura de la nota emitida por el jefe de Asesoría Legal se puede deducir que está demostrada la coordinación, puesto que las fotocopias fueron puestas a conocimiento de Asesoría legal por lo que esta opino que correspondía a la Unidad de Recursos Humanos hacer la validación. Esto al no ser tomado en cuenta, ha violentado la interpretación bajo la sana crítica y afecta a la fundamentación de la Resolución, siendo una mala aplicación de la norma, es decir la existencia de un agravio evidente. En opinión de la Comisión Jurídica, se debe revocar la Resolución y conceder la solicitud del impetrante, en este caso de manera retroactiva reconocer el pago de haberes como declarado en comisión por los días de ausencia que han sido cargados a cuenta de vacación."

Que, en reunión de la fecha se ha tomado conocimiento de los antecedentes señalados por parte del pleno del H. Directorio apartándose del informe elevado por la Comisión Jurídica, la mayoría del pleno determina confirmar la Resolución del Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización.

## POR TANTO

EL H: DIRECTORIO DE LA CPS EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR EL ESTATUO ORGÁNICO DE LA CPS

## RESUELVE:

ÚNICO: CONFIRMAR la RESOLUCIÓN C.N.B.C.A. N° 001/2022 que resuelve RECHAZAR LA DECLARATORIA EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES,



# caja petrolera de salud

solicitada por el Dr. Rolando Elías Pasten Vargas Médico Internista – Reumatólogo para asistir al CONGRESO ANUAL DE LA LIGA EUROPEA DE REUMATOLOGÍA (EULAR 2022), a realizarse del 1 al 4 de junio de 2022 en la ciudad de Copenhague (Dinamarca)

Regístrese, comuníquese y archívese

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2374311  
2372110 2372163  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**Dra. Nila Heredia Miranda**  
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO**  
**CAJA PETROLERA DE SALUD**

**Lic. José Roberto Ballesteros Coca**  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.**  
**RPTTE. ESTATAL- MIN. DE SALUD Y DEP.**

**Sr. Walter Suárez Escalera**  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.**  
**RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.**

**Cra. María Rosa Paz Castellanos**  
**DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS**  
**RPTTE. LABORAL DE EMP. PETROLERAS**

**Lic. Rosario Moreno Méndez**  
**DIRECTORA H. DIRECTORIO**  
**RPTTE. PATRONAL EMP. NO PETROLERAS**

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

**Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera**  
**DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS.**  
**RPTTE. LABORAL EMP. NO PETROLERAS.**

**Lic. Rosario Acebey Serrano**  
**DIRECTORA H. DIRECTORIO CPS**  
**RPTTE. PATRONAL DE EMP. PETROLERAS**